



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

**JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO.
EXPEDIENTE NÚMERO 06-40/2017**

VS

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
SINALOA.**

Culiacán, Sinaloa, a tres de octubre de dos mil veinticinco.

VISTO para resolver en definitiva el presente expediente,

y

RESULTANDO:

1.- Por escrito presentado ante esta Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa con fecha **08 DE JUNIO DE 2017**, el actor [REDACTED] demanda a la **Universidad Autónoma de Sinaloa**, reclamando las siguientes prestaciones:

- 1.- Diferencias Salariales
- 2.- Prima de antigüedad
- 3.- Diferencias de aguinaldo
- 4.- Diferencias de prima vacacional
- 5.- Diferencias en incrementos
- 6.- Incremento del 50%
- 7.- Inscripción alta y pago de cotizaciones de seguridad social
- 8.- Inscripción alta y pago de aportaciones de vivienda
- 9.- Inscripción alta y pago de aportaciones al sistema de ahorro

para el retiro **10.-** Entrega de la documentación que acredite inscripción alta y pago de las cotizaciones de seguridad social **11.-** Entrega de la documentación que acredite inscripción alta y pago al fondo de vivienda **12.-** Entrega de la documentación que acredite inscripción alta y pago de ahorro para el retiro.

2.- Fundamento los hechos como los narra en su escrito inicial de demanda a "fojas" de la **3** a la **21**, escrito que se **admitió** el 26 de junio del año 2017.

3.- Que la **Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones**, tuvo verificativo el **12 de septiembre de 2017**, a las que comparecieron las partes y en la etapa de conciliación, se les tuvo por inconformes todo arreglo conciliatorio, por lo que en el periodo de arbitraje la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda, en tanto que la **Universidad demandada** contesto la demanda mediante un escrito compuesto de **44** fojas útiles, mismo que obra agregado a fojas de la (36 a la 79) de autos), asimismo, en esta etapa de demanda y excepciones las partes formularon sus manifestaciones en vía de réplica del **accionante** (foja **82** al reverso) y contrarréplica de la parte **demandada** (foja **84** a pie de página), mismo que obra agregado en autos.



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

4.- La Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, tuvo verificativo el **26 de octubre de 2017**, en esa data, se les tuvo a las partes por ofrecidos sus medios probatorios.

5.- En la etapa probatoria la parte actora ofreció:

1.- Confesional 2.- Confesional para hechos propios, 3.- Documental 4.- Cotejo 5.- Instrumental de Actuaciones, Presuncionales Legales y Humanas **Por su parte la patronal allegó:** I.- Instrumental de Actuaciones, II.- Presuncional, Legal y Humana, III.- Confesional, IV.- Documental V.- Cotejo, VI.- Documental Pública, VII.- Cotejo, VIII.- Documental privada IX.- Documental Privada X.- Documental Privada XI.- Ratificación de contenido y firma XII.- Pericial Caligráfica XIII.- Documental en vía de informe XIV.- Documental en vía de informe XV.- Documental Privada XVI.- Cotejo XVII.- Documental publica XVIII.- Cotejo XIX.- Documental en vía de informe XX.- Documental en vía de informe XXI.- Testimonial XXII.- Inspección Ocular XXIII.- Documental en vía de informe.

El día 31 de octubre del año dos mil diecisiete el actor [REDACTED] presenta sus objeciones por escrito, el cual fue recibido por esta H. Junta el día 10 de noviembre de dos mil diecisiete.

El actor fue despedido de su trabajo en la **Universidad Autónoma De Sinaloa** (departamento de servicio social y bufete jurídico estudiantil) Posteriormente a su reciente despido (dos meses después) Procede a demandar a la **Universidad Autónoma de Sinaloa** asignándosele el número de expediente **10-66/2017** que se acumula al anterior **06-40/2017**

1.- Por escrito presentado ante esta Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con fecha **27 de octubre de 2017**, el accionante [REDACTED] demanda a la **Universidad Autónoma de Sinaloa** donde se le asigno el número de expediente **10-66/2017** bajo el cual reclama las siguientes prestaciones: I.- Reinstalación en mi trabajo II.- Salarios Vencidos III.- Incrementos Salariales IV.- Aguinaldo V.- Prima Vacacional

VI.- Salarios Devengados.

2.- **Fundamento** los hechos como los narra en su escrito inicial de demanda a "fojas" de la **674** a la **691**, escrito que se admitió el 07 de mayo del año 2018.

3.- Que la **Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones**, tuvo verificativo el **20 de agosto de 2018**, a las



que comparecieron las partes y en la etapa de conciliación, se les tuvo por inconformes todo arreglo conciliatorio, por lo que en el periodo de arbitraje la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda, en tanto que la **Universidad demandada** contesto la demanda mediante un escrito compuesto de 49 fojas útiles, mismo que obra agregado a fojas de la (699 a la 700) de autos), asimismo, en esta etapa de demanda y excepciones las partes formularon sus manifestaciones en vía de réplica del **accionante** (foja 793 al reverso) y contrarréplica de la parte **demandada** (foja 796 a pie de página), mismo que obra agregado en autos.

4.- La Audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, tuvo verificativo el 26 de septiembre de 2018, en esa data, se les tuvo a las partes por ofrecidos sus medios probatorios.

5.- En la etapa probatoria la parte actora ofreció: 1.- Confesional 2.- Confesional para hechos propios 3.- Documental 4.- Cotejo 5.- Instrumental de actuaciones, presuncionales legales y humanas 6.- Documental 7.- Cotejo 8.- Documental 9.- Cotejo 10.- Documental 11.- Cotejo 12.- Documental 13.- Cotejo 14.- Documental 15.- Documental 16.- Cotejo 17.- Inspección ocular 18.- Testimonial.

Por su parte la Patronal ofreció : I.- Confesional II.- Confesional para hechos propios, III.- Confesional IV.- Documental V.- Documental publica VI.- Documental Privada VII.- Documental Privada VIII.- Documental Privada IX.- Documental Privada X.- Documental Publica XI.-Documental en vía de informe XII.- Documental en vía de informe XII.- Testimonial XIV.- Inspección Ocular XV.- Documental en vía de informe XVI.- Documental en vía de informe XVII.- Documental en vía de informe.

6.- En el periodo de **Alegatos**, las partes no hicieron sus manifestaciones, ambas fueron omisas en presentar los mismos, a pesar de encontrarse debidamente notificados y apercibidas para que así lo hicieran, por lo que, se le hace efectivo el apercibimiento dictado en fecha **25 de abril de 2024** por este órgano jurisdiccional, teniéndose a los contendientes por precluido el derecho hacer cualquier manifestación en vía de alegatos; se le tiene a la parte actora de conformidad con la certificación, y a la parte demandada la Universidad Autónoma de Sinaloa al no haber manifestado nada al respecto se le tiene por desistida de todas las pruebas que hubiesen quedado pendientes de desahogar esto de conformidad con el artículo 885 de la ley federal de trabajo.



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

7.- La parte actora designó como sus apoderados Legales a los Licenciados [REDACTED] y/o [REDACTED] y/o [REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho jurídico en [REDACTED] en el centro de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa. En tanto que la demandada nombró como sus apoderados Legales a los Licenciados Rogelio Aurelio Morones López y/o José Emilio Gálvez López y/o César Eduardo Félix Román. señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos con domicilio conocido en el edificio 2 de la Universidad Autónoma de Sinaloa, sito en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Campus Rafael Buelna, Desarrollo Urbano Tres Ríos, De Esta Ciudad. El Instituto Mexicano del seguro social nombro a los Licenciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Ismael Rubio Astorga, María de Jesus Osuna Beltrán, Juan Ramon Coronel, Jesus Aaron Lagarde Moreno, Mario Lopez Atondo, Jesus Eduardo Lopez Vega y Luis Ernesto Hernández Beltrán. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco y Jesus G. Andrade, Colonia Guadalupe de esta Ciudad Culiacán. Por otra parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) nombro como sus representantes



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

controvertida por lo que se tiene por bien absolver a la Universidad Autónoma de Sinaloa a las diferencias salariales, diferencias en el aguinaldo, prima vacacional, diferencias en los incrementos, el incremento del 50%.

PRIMERO. Se condena a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA** a reinstalar al accionante [REDACTED] y al pago de las prestaciones accesorias reclamadas en los términos señalados en el considerando VIII de la presente resolución.

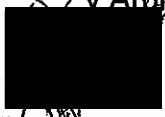
SEGUNDO. Se absuelve a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA** al pago de las diferencias salariales, diferencias de aguinaldo, prima vacacional, incrementos e incrementos del 50% al accionante [REDACTED] reclamadas en los términos señalados en el considerando IX de la presente resolución.

Así juzgado en definitiva lo sentenciaron los integrantes de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, por mayoría de votos a favor el Representante de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Representante del Gobierno y en

contra el Representante de la Universidad Autónoma de
Sinaloa.


Doctora Denisse Azucena Díaz Quiñonez

Presidente de la Junta Especial Numero uno de la Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado de Sinaloa


Licenciado Federico Saucedo Ochoa
Representante de los trabajadores


Licenciado Francisco Ramírez Acosta
Representante de la U.A.S.


Licenciada Maritza Lister Granados Velarde.
Secretario de Acuerdos.